



En prácticas culturales: los derechos humanos no son suficientes

Karem Rodríguez Ríos

Muchas costumbres de otros pueblos son consideradas como actos crueles por sus incidencias psicológicas, físicas y legales, como los matrimonios forzosos entre menores de quince años, la felación durante los ritos de iniciación de los jóvenes, la escarificación facial y corporal, la

lapidación de las mujeres adúlteras, la limadura de dientes, incisión y expansión de labios y orejas, la deformación de los pies, la extensión del cuello y la ablación o circuncisión femenina. Esta última práctica ha generado un vivo debate que opone, por un lado el relativismo cultural extremo que lleva a la aceptación de

cualquier práctica de pueblos ajenos al nuestro y, por el otro, la defensa de los derechos humanos universales. Las niñas Sandé de Sierra Leona, para dar un ejemplo, son enviadas al campo por semanas, cuando tienen su primera menstruación; allí son instruidas por comadronas acerca de las responsabilidades que implica su condición de mujer y luego son sometidas a la ablación de sus genitales; en algunas ocasiones, también se presenta la infibulación, la cual supone que en la noche de bodas el marido retire la sutura con un puñal. La cicatrización de estas heridas será prueba de la instrucción de la mujer y del reconocimiento que ella hace de su estatus y de sus obligaciones con la sociedad. Las niñas sienten temor, pero se identifican con esta práctica pues les permite realizarse como miembros en la sociedad a la que pertenecen. El control de la sexualidad se convierte así en un instrumento de cohesión social.

Estas experiencias constituyen un proceso de aprendizaje parcialmente consciente, en el cual la generación de mayor edad induce, determina y obliga a la de menor edad a comportarse y actuar de acuerdo con la normatividad establecida. La

correcta viabilidad de estos procedimientos permite la integración de cada uno de sus miembros a sus respectivos roles y responsabilidades, garantizando así el orden de la comunidad. En estas circunstancias, la protección de los derechos individuales puede traducirse en una amenaza para la continuidad de las comunidades tradicionales cuya cohesión social depende de que se sigan ejecutando dichas prácticas o rituales.

La Declaración de los Derechos Humanos Universales suscita conflictos entre los derechos colectivos y los derechos individuales. Actualmente, los derechos humanos son una esperanza escrita sobre el papel: la cárcel de Guantánamo, la guerra de los Balcanes y las múltiples violaciones a la libertad de expresión y prensa son pruebas, más que suficientes, de que el tratado firmado en París en 1948 fue más un protocolo que una realidad y resulta paradójico llegar a juzgar a partir de esta Declaración las prácticas de otros, cuando el mismo modelo hegemónico no ha asimilado los principios que ha proclamado.

Aunque con la declaratoria de los DH se estableció todo un cuerpo de

normas positivas, estas entraron en conflicto con esa identidad cultural que, según la misma legislación internacional y local, se debe proteger. Adicionalmente, el Estado difícilmente puede regular la educación tradicional, la cual es dominio privado de la familia.



Fuente: http://acasadoouro.blogspot.com/2010_02:01_archive.html

La percepción de lo que se considera un problema social varía de una sociedad a otra. En Occidente se han promovido los movimientos sociales a partir del reconocimiento de la inequidad en la distribución de los recursos, la exclusión y la falta de representación, la lucha de clases, entre otros. En las regiones denominadas del tercer mundo, la intromisión, el expansionismo y la imposición de Occidente son considerados como asuntos que requieren acciones directas. En este

contexto, algunas prácticas rituales son tomadas como una verdadera arma de resistencia contra el colonialismo. En Egipto, las familias llevan a sus niñas a los hospitales para que les realicen la circuncisión, para evitar los problemas de salud que se presentaban cuando la cirugía era realizada por una comadrona en el hogar, pero esas familias no ven en esas prácticas un problema relacionado con el dominio masculino. En cambio, las feministas subrayan la existencia de una estructura inconsciente que jerarquiza los sexos y coloca al sexo masculino en una posición superior. Esas ideas estarían profundamente arraigadas en hombres y mujeres y justifican muchas costumbres que implican un sometimiento del sexo femenino. Las concepciones populares sobre el cuerpo femenino y la sexualidad llevarían a múltiples formas de violencia física y simbólica contra la mujer.

Mientras tanto, en Colombia, la comunidad embera asentada en el departamento de Risaralda en el occidente del país, al registrarse varias muertes de niñas a causa de esta práctica, decidió, luego de una ardua campaña pedagógica en asocio con varias instituciones y



Fuente: http://3.bp.blogspot.com/_rdxXtYJpYXE/S8lPmg-p9EI/AAAAAAAAAoY/M8xGFcOfxR0/s1600/Burka.jpg

Organizaciones No Gubernamentales (ONG), renunciar a la práctica de ablación o “curación”. Los medios de comunicación recogen una de las razones que provocaron la decisión de los embera al rechazo de la práctica en términos de que “ahora” consideran que no hacía parte de sus costumbres ancestrales, sino que se trataba de una práctica impuesta durante la conquista que las parteras realizaban sin una razón simbólica. Pese a que este era el único caso registrado en América Latina, es

necesario estudiar las características en las que se desarrollaron estas consideraciones, pues en muchas ocasiones esos cambios se presentan por las presiones ejercidas dentro de estas comunidades por instituciones y organismos, más que por una conciencia definida que abarque la igualdad y el respeto para todos los miembros de la comunidad.

No debemos olvidar que el cambio es el resultado de un desarrollo de las prácticas, ideas e instituciones en un transcurrir en el tiempo que lleva

consigo transformaciones difícilmente irreversibles. Para que los cambios sean reales, serios y modifiquen estructuras deben desarrollarse desde el interior y no solamente como una imposición, como un mandato externo. Es por esto que los mismos miembros de las comunidades, que algunas organizaciones han llamado “víctimas” deben ser aquellas que por sus experiencias se identifiquen con el problema y puedan buscar una solución. Como menciona Gabriela Mendoza: “El hecho de que el individuo haya crecido con ciertas actitudes y prácticas no lo condena a la incapacidad de reflexionar sobre ellas” (Mendoza, 2005); considerar lo contrario significaría pensar que las distintas comunidades necesitan de otros (Occidente) para visualizar sus problemáticas, y sería una forma de señalar su inferioridad.

Por otro lado, debemos tener claras las diferencias que existen en las diversas culturas, al concebir el tiempo y el espacio. Las comunidades amazónicas consideran el tiempo presente como una reconstrucción de un pasado mítico que es necesario mantener. Mientras tanto, Occidente está constantemente transformando su presente para lo que considera un

“mejor futuro”; su presente no es estático, por ello hay una infinidad de cambios, no solo tecnológicos, sino también morales e ideológicos que son mucho más fáciles de percibir en el transcurso del tiempo.



Fuente: <http://dempeus.nireblog.comcatcambio-climatico>

Hoy en día, en la sociedad occidental, los jóvenes ya no son sometidos a rituales de transición, no hay algo que les indique que son adultos, o al menos no algo suficientemente significativo. Esto los empuja, con frecuencia, a acercarse a grupos, pandillas, sectas y grupos armados, en los que se encuentra una cierta cantidad de rituales jerárquicos que les dan status social y una posición con deberes (Campbell y Moyers, 1996). Si no se transforman los rituales por solicitud de sus propios practicantes o a través de otras formas rituales con un alto contenido simbólico, que pueda suplir al anterior, el cambio que se presentará

será superficial, sin una consideración lo suficientemente estable y mucho menos con un significado que identifique a la población. Cuando esto ocurre, se pueden presentar de nuevo las prácticas que fueron rechazadas en un determinado momento o surgir otras que pueden repercutir negativamente en los individuos y en su identificación como comunidad.

Por ello son necesarias las transformaciones que realmente proyecten un cambio consciente, con un notorio significado colectivo, dentro del cuerpo de prácticas y normas que poseen las diversas comunidades, en donde se incluya la igualdad y el respeto a los derechos básicos y expresiones sensibles para todos y cada uno de sus miembros; sin llegar a ser parte de un modelo totalizador como ha pretendido, en sus políticas económicas y culturales, la globalización.

2005, México, Colegio de México, pp. 341-378.

Ardila, Paula Andrea, “No habrá más ablación femenina en los Embera-Chamies”, disponible en: http://www.eltiempo.com/colombia/ejecafetero/no-habra-mas-ablacion-femenina-en-los-embera-chamies_8431040-4, consultado el 20 de diciembre de 2010.

“Colombia: etnia indígena prohíbe la ablación femenina”, disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/colombia-etnia-indigena-prohibe-ablacion-femenina/148425.aspx>, consultado el 20 de diciembre de 2010.

Karem Rodríguez Ríos.

Estudiante de quinto semestre de Antropología de la Universidad de Antioquia, es miembro del grupo de investigación Religión Cultura y Sociedad de la misma Facultad. Escribió este artículo especialmente para la *Agenda Cultural Alma Máter*.

Referencias

Campbell, Joseph y Moyers, Bill, *El poder del mito*, Barcelona, Emecé Editores, 1996, 314 p.
Mendoza Correa, Gabriela, “Derechos humanos y tradiciones comunitarias: el caso de la circuncisión femenina”, en: *Estudios de Asia y África*, vol. 40, n.º 02, mayo- agosto de